



Por la cual se aprueba el calendario del Plan Excepcional de Titulación para estudiantes no graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado propios, periodo académico 2025 B.

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que, mediante Acuerdo No. 112 de 30 de diciembre de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño ratifica la delegación a la Vicerrectoría Académica contenida en el Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que deriven de su aplicación.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, mediante Acuerdo No. 050 de 29 de agosto de 2024, aprobó el Plan Excepcional de Titulación para estudiantes no graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado propios, en el marco de la celebración de los 120 años de la Universidad de Nariño.

Que el Consejo Superior determinó que la inscripción al Plan Excepcional de Titulación de los egresados no graduados y el estudio de los casos, se realizará en las fechas que se propongan en los calendarios académicos fijados por la Vicerrectoría Académica y OCARA.

Que es competencia del Director de la Oficina de Control Académico, Registro y Admisiones (OCARA), llevar a cabo la planificación y proyección de los calendarios académicos, en concordancia con lo establecido en el Manual de Funciones de la Universidad de Nariño.

Que la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA, mediante Proposición No. 014 de 15 de mayo de 2025, presentó la propuesta de calendario del Plan Excepcional de Titulación para estudiantes no graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado propios, periodo académico 2025 B.

Que la Vicerrectoría Académica, la encuentra pertinente y en consecuencia;

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar el calendario del Plan Excepcional de Titulación para estudiantes no graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado propios, periodo académico 2025 B, de la siguiente manera:

CALENDARIO PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN PARA ESTUDIANTES NO GRADUADOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO PROPIOS, PERIODO 2025 B:

1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN		
1.1.	Solicitud de inscripción: se encuentra en la página web de la Universidad www.udenar.edu.co al link OCARA - Admisiones, haga clic en el ícono "Titulación Exitosa" y luego en el ícono "Formulario de inscripción".	03 de junio al 18 de julio de 2025



RESOLUCIÓN No.0186 (15 DE MAYO DE 2025)

Por la cual se aprueba el calendario del Plan Excepcional de Titulación para estudiantes no graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado propios, periodo académico 2025 B.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
2.1.	Estudio de Postulados: OCARA, realiza el estudio de postulados al Plan Excepcional.	Del 28 al 31 de julio de 2025
2.2.	Envío de solicitudes: OCARA envía el listado de aspirantes a los Comités Curriculares.	01 de agosto de 2025
3. VERIFICACIÓN DE RESULTADOS EN COMITÉS CURRICULARES DE CADA PROGRAMA		
3.1.	Elaboración de acuerdos: los comités curriculares de cada programa elaboran los acuerdos aprobando o negando las solicitudes de los aspirantes. Nota: En caso de aprobación el comité curricular debe establecer la ruta académica y el tiempo de aprobación al plan de titulación para cada aspirante.	Del 04 al 08 de agosto 2025
3.2.	Publicación y notificación de resultados: Los comités curriculares notificarán a los aspirantes inscritos al plan excepcional de titulación y a OCARA, el acuerdo de aprobación o negación.	11 de agosto de 2025
3.3.	Presentación de reclamos: Los aspirantes presentan sus reclamaciones ante los Comités Curriculares.	11 y 12 de agosto de 2025
3.4.	Respuestas a reclamaciones: Los comités curriculares remiten las respuestas a las reclamaciones interpuestas por los aspirantes. Nota: Las respuestas favorables a los reclamos efectuaran el proceso de matrícula directamente en OCARA.	20 de agosto de 2025
4. MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA		
4.1.	Remisión de pines por parte de la sección de Sistemas de Información a los aspirantes aprobados, para actualizar documentos de liquidación financiera.	11 al 13 de agosto de 2025 Hasta las 6:00 p.m.
4.2.	Actualización y cargue de documentos en la plataforma SAPIENS para liquidación de matrícula Para el cargue de documentos, ingrese a la página principal de la Universidad de Nariño www.udenar.edu.co , opción OCARA admisiones, opción estudiantes admitidos a primer semestre; Opción diligenciar formulario de matrícula y siga cuidadosamente las instrucciones. Una vez se adjunte sus respectivos soportes, la Universidad de Nariño verificará la información suministrada, la cual debe ser legible, verídica y completa;	14 al 19 de agosto de 2025



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

RESOLUCIÓN No.0186 (15 DE MAYO DE 2025)

Por la cual se aprueba el calendario del Plan Excepcional de Titulación para estudiantes no graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado propios, periodo académico 2025 B.

	de lo contrario, se procederá a calcular el valor de la matrícula asignando el máximo puntaje a cada variable.	
4.3.	Revisión de documentos por parte de Comité de matrículas	Del 14 al 20 de agosto de 2025
4.4.	Generación y pago de recibo de obligación financiera Para realizar el pago, favor seguir las instrucciones contenidas en el respectivo recibo. Importante: El pago se debe realizar máximo hasta el 21 de agosto de 2025, hasta las 4:00 pm. del mismo día. No se aceptan pagos en horario extendido. No se aceptan reclamos por el pago fuera de la fecha y hora señalada.	Del 14 al 21 de agosto de 2025
4.5.	Acuerdos de pago	Del 14 al 20 de agosto de 2025. Hasta las 4:00 p.m.
5. MATRÍCULA ACADÉMICA ORDINARIA (Sujeta a matrícula financiera).		
5.1.	El proceso de matrícula de asignaturas del plan de estudios se realizará directamente en OCARA para lo cual el aspirante debe presentarse en esta oficina el recibo pagado.	Desde el 14 al 22 de agosto de 2025

EGRESADOS ADMITIDOS AL PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN PARA PROGRAMAS DE PREGRADO

6. MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA EGRESADOS

6.1.	Actualización y cargue de documentos en la plataforma SAPIENS para liquidación de matrícula Para el cargue de documentos, ingrese a la página principal de la Universidad de Nariño www.udenar.edu.co , opción OCARA admisiones, opción estudiantes admitidos a primer semestre; Opción diligenciar formulario de matrícula y siga cuidadosamente las instrucciones. Una vez se adjunte sus respectivos soportes, la Universidad de Nariño verificará la información suministrada, la cual debe ser legible, verídica y completa; de lo contrario, se procederá a calcular el valor de la matrícula asignando el máximo puntaje a cada variable.	14 al 19 de agosto de 2025
6.2.	Revisión de documentos por parte de Comité de matrículas	Del 14 al 20 de agosto de 2025
6.3.	Generación y pago de recibo de obligación financiera	Del 14 al 21 de agosto de 2025



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

**RESOLUCIÓN No.0186
(15 DE MAYO DE 2025)**

Por la cual se aprueba el calendario del Plan Excepcional de Titulación para estudiantes no graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado propios, periodo académico 2025 B.

	Para realizar el pago, favor seguir las instrucciones contenidas en el respectivo recibo. Importante: El pago se debe realizar máximo hasta el 21 de agosto de 2025 , hasta las 4:00 pm. del mismo día. No se aceptan pagos en horario extendido. No se aceptan reclamos por el pago fuera de la fecha y hora señalada.	
7. MATRICULA ACADÉMICA ORDINARIA EGRESADOS		
7.1.	Los estudiantes realizan su proceso de matrícula académica en plataforma.	Del 21 de agosto al 28 de noviembre de 2025.
8. SOLICITUDES DE GRADO		
Los estudiantes que estén a paz y salvo académico y financieramente, se acogerán al calendario de grados vigente. Nota: para el caso de egresados que tengan pendientes trámites relacionados con trabajo de grado, y presente inconvenientes al momento de realizar la solicitud de grado en la plataforma SAPIENS, deberán remitirse a la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA.		

Artículo 2º. Vicerrectoría Administrativa, VIIS, Posgrados VIIS, Comité de Matrículas, Tesorería, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Sección de Sistemas de Información, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación, Sección de Laboratorios, Centro de Comunicaciones, Facultades, Departamentos y OCARA anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.

GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

Proyectó: Diego Camilo Benavides Insandar. Director OCARA
Transcribió: Carolina Luna Bastidas. Asistente Vicerrectoría Académica